



04853

FORMA B-1

024

AMPARO 1126/2018

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

18 AGO -1

37191/2018 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO (TÉRCERO PERJUDICADO/INTERESADO)

37192/2018 PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO (AUTORIDAD RESPONSABLE)

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

Anexo Cuaderno de pruebas con 993 folios contestados

EXPEDIENTE DE REFERENCIA 14/2016

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE GARANTÍAS NÚMERO 1126/2018, PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA ACTOS DE USTED Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"ZAPOPAN, JALISCO, DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vista la certificación que antecede, se advierte que las partes no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia de once de junio de dos mil dieciocho, en la que se otorgó a la parte quejosa el amparo y la protección de la Justicia Federal, dentro del término a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo; en consecuencia, se declara que dicho fallo HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 356, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley de Amparo.

Ahora bien, el amparo se concedió para los siguiente efectos:

" a) La autoridad Pleno del Instituto de Transparencia de Información Pública del Estado de Jalisco, de inmediato deje insubsistente la resolución de veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, únicamente por lo que ve al requerimiento efectuado a la autoridad obligada Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco y vuelva a requerirla para que en el término de cinco días cumpla dicha resolución, bajo apercibimiento que de no dar cumplimiento se procederá conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, esto es, aperciba al Presidente de dicho Ayuntamiento de ordenar su arresto administrativo por treinta y seis horas y posteriormente se ordenará presentar la denuncia penal correspondiente..."

Luego, con fundamento en los artículos 192, 194 y 195 de la Ley de Amparo vigente, que resultan aplicables de conformidad con el Tercero Transitorio de la misma, requiérase a la autoridad responsable Pleno del Instituto de Transparencia de Información Pública del Estado de Jalisco, para que cumpla con la ejecutoria emitida en autos, dentro del plazo de tres días, contados a partir de la legal notificación de este proveído, apercibidas que de no hacerlo así sin causa justificada, se le impondrá a una multa por la cantidad que resulte de cien días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, con apoyo en los artículos 238 y 258 de la Ley de Amparo; y que, asimismo, se remitirá el expediente al Tribunal Colegiado de Circuito o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el caso, para seguir el trámite de inejecución, que puede culminar con la separación de su puesto y su consignación.

Finalmente se ordena devolver el a la autoridad responsable las copias certificadas que remitió adjunto a su informe y con las cuales se ordenó formar cuaderno de pruebas.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la licenciada Alma Rosa Enríquez Torres, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por gozar el Juez Oscar Arturo Murguía Mesina, de vacaciones autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, ante la licenciada Martha Paulina Robles Muro, Secretario



que autoriza y da fe. MPRM/algr."- LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

A T E N T A M E N T E:
ZAPOPAN, JALISCO, DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

LIC. MARTHA PAULINA ROBLES MURO.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
MATERIAS ADMINISTRATIVAS
Y DE TRABAJO EN EL
ESTADO DE JALISCO.

FEB 0 9 a a a [A [{ a i ^ A [}] | ^ d E O ^ A
& [) f i { a a a A [} A | A q ^ a e a } d A
a & a e . . a [A & a e [E v a e e k) A O h ^ A [. A
S O U O U D A [| A a a e . ^ A ^ A) A a e [A ^ i . [] a p A
a h ^) c a e a e [E

S O U O U D A ^ a e a } d . A O ^) ^ i a p . A
| a a a e A [| e & k) A ^ A e Q - f i { a e k) A
O [] - a h ^) & a p A U ^ . ^ i c a a e E